

b) Número de fabricación y serie correspondiente, que coincidirá con el grabado en una de sus piezas principales interiores (chasis).

c) Nombre del distribuidor exclusivo en España de la Empresa extranjera, con domicilio o razón social de éste.

d) Los siguientes datos técnicos:

Alcance máximo de los aparatos, en la forma: «Max. 5 g»  
 Clase de precisión, representado con el símbolo: «①».  
 Escalón discontinuo, en la forma: « $d_a = 0,1; 1; 10; 100 \mu g$ ».  
 Límites de temperatura de trabajo, en la forma: « $10^\circ C/30^\circ C$ ».  
 Tensión y frecuencia eléctrica de trabajo.

e) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Quinto.—Asimismo, llevará otra placa en lugar visible y también fijada solidariamente al cuerpo del aparato, con la inscripción:

«Prohibida para la venta directa al público» .

Sexto.—Esta balanza necesita ser verificada con pesas mejores que las de clase E<sub>2</sub> (que no son contrastables) por lo que no es verificable; y para su uso público legal requerirá una certificación con pesas cuya tolerancia, en cada intervalo, sea menor que un tercio de la repetibilidad correspondiente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.  
 Dios guarde a VV. II.  
 Madrid, 3 de agosto de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Ilmos Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotécnica y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

22545

ORDEN de 3 de agosto de 1981 por la que se dispone la aprobación de tres balanzas automáticas monoplato, marca «Metler» modelo «PC-16», «PC-8.000» y «AC-100».

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Germán Weber S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, 102, en solicitud de aprobación de tres prototipos de balanzas automáticas monoplato, de clase de precisión fina, marca «Mettler», modelo «PC-16» de 16.000 gramos de alcance, escalón 0,1 gramos; modelo «PC-8.000» de 8.000 gramos de alcance, escalón 0,1 gramos y modelo «AC-100» de 82 gramos de alcance y escalón 0,0001 gramos, fabricadas en Suiza.

Esta Presidencia del gobierno, de conformidad con la norma nacional metroológica y técnica de aparatos de pesar de funcionamiento no automático, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno, de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1976); Decreto 965/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotécnica, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «Germán Weber, Sociedad Anónima» por un plazo de validez que caducará el día 30 de junio de 1991 (treinta de junio de mil novecientos noventa y uno), los tres prototipos de balanzas automáticas monoplato, de clase de precisión fina, marca «Mettler», modelo «PC-16» de 16.000 gramos de alcance, escalón 0,1 gramos; modelo «PC-8.000», de 8.000 gramos de alcance, escalón 0,1 gramos, y modelo «AC-100», de 82 gramos de alcance y escalón 0,0001 gramos, y cuyo precio máximo de venta será de 327.000 (trescientas veintisiete mil) pesetas, 250.000 (doscientas cincuenta mil) pesetas y 250.000 (doscientas cincuenta mil) pesetas, respectivamente.

Segundo.—La autorización temporal de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno, de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se otorga, 30 de junio de 1991, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotécnica la prórroga de autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotécnica, de la Presidencia del Gobierno.

Cuarto.—Las balanzas correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición llevarán inscritas en el exterior de las mismas, o grabadas en una placa solidaria a su cuerpo, las siguientes indicaciones:

a) Nombre del fabricante, o marca del aparato con la designación del modelo o tipo del mismo.

b) Número de fabricación y serie correspondiente, que coincidirá con el grabado en una de sus piezas principales interiores (chasis).

c) Nombre del distribuidor exclusivo en España de la Empresa extranjera, con domicilio o razón social de éste.

d) Los siguientes datos técnicos:

Alcance máximo de los aparatos, en la forma: «Max 16.000 g», «Max 8.000 g» y «Max 82 g», respectivamente.

Pesada mínima de los aparatos, en la forma: «Min 50 g», «Min 50 g» y «Min 0,05 g», respectivamente.

Clase de precisión de los aparatos, representados por el símbolo: «①», para todos los modelos.

Escalón de verificación, en la forma: «e = 1 g», «e = 1 g» y «e = 0,001 g», respectivamente.

Escalón discontinuo, en la forma: « $d_a = 0,1 g$ », « $d_a = 0,1 g$ » y « $d_a = 0,001 g$ », respectivamente.

Límite de temperatura de trabajo, en la forma: « $10^\circ C/40^\circ C$ », para los tres modelos.

Tensión y frecuencia eléctrica de trabajo.

e) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación de los prototipos.

Quinto.—Asimismo llevará otra placa en lugar visible y también fijada solidariamente al cuerpo del aparato, con la inscripción:

«Prohibida para la venta directa al público»

Sexto.—Para el uso legal de estas balanzas hay que disponer de las siguientes pesas verificadas y contrastadas, para efectuar sendos ajustes, de acuerdo con las instrucciones de manejo del fabricante:

Modelo	Pesas	Clase de precisión
PC-16 ... ..	1.500 g	M <sub>2</sub>
PC-8.000 ... ..	500 g	M <sub>2</sub>
AC-100 ... ..	70 g	F <sub>1</sub>

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.  
 Dios guarde a VV. II.  
 Madrid, 3 de agosto de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Ilmos. sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotécnica y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

22546

ORDEN de 18 de febrero de 1981 por la que se manda expedir Real Carta de confirmación del derecho a usar escudo de armas a favor de los Caballeros Diviseros Hijosdalgos del Ilustre Solar de Tejada.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los Caballeros Diviseros Hijosdalgos del Ilustre Solar de Tejada,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del Impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida a su favor Real Carta de confirmación del derecho a usar el escudo de armas que fue concedido a su antecesor.

Lo que comunico a V. E.  
 Madrid, 18 de febrero de 1981.

FERNANDEZ ORDÓÑEZ

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

22547

ORDEN de 29 de abril de 1981 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de la Torre de San Braulio a favor de doña Carolina de la Casa Silva.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del Impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho Real Carta de Sucesión en el título de Conde de la Torre de San Braulio, a favor de doña Carolina de la Casa Silva, por

fallecimiento de don Enrique Carlos de la Casa y García Calamarte.

Lo que comunico a V. E.  
Madrid, 29 de abril, de 1981.

FERNANDEZ ORDÓÑEZ

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**22548** ORDEN de 29 de abril de 1981 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villafiel a favor de doña Lucía Patiño Muguiri.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, previo pago del Impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villafiel, a favor de doña Lucía Patiño Muguiri, por distribución de su padre, don Luis Patiño y Covarrubias.

Lo que comunico a V. E.  
Madrid, 29 de abril de 1981.

FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**22549** RESOLUCION de 29 de abril de 1981, de la Subsecretaria, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Gonzalo Barón Gavito la sucesión en el título de Marqués de Astorga, con Grandeza de España.

Don Gonzalo Barón Gavito, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Astorga, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su abuela, doña María del Perpetuo Socorro Osorio de Moscoso y Reynoso, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 29 de abril de 1981.—El Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**22550** RESOLUCION 450/20001/1981, de 23 de septiembre, de la Comisión de Expropiación del Cuartel General de la Armada, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación que se citan.

Por Orden 450/00160/1981, de 1 de julio, del Ministerio de Defensa («Boletín Oficial del Estado» número 165) y («Diario Oficial de Marina» número 163) se declara urgente, tanto la necesidad para los fines de la defensa nacional, como la ocupación de terrenos para el tendido de la línea eléctrica de 15 KV. para alimentación de la estación receptora de Bermeja, por el procedimiento del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, en relación con el artículo 11 de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de Expropiación Forzosa, en materia de instalaciones eléctricas.

En consecuencia, esta Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas del ilustrísimo Ayuntamiento de Villar del Olmo (Madrid), al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las superficies necesarias para la instalación del tendido eléctrico e imposición de las servidumbres de paso precisas al efecto.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien, representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución, certificaciones catastrales, en su caso, y cualquier otra documentación que consideren oportuna para el ejercicio de sus derechos, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 y siguientes del Reglamento de 28 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Comisión, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 23 de septiembre de 1981.—El Presidente de la Comisión de Expropiación, José de Vicente García.

### RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACION FORZOSA DE TERRENOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE INSTALACION ELECTRICA DE LINEA DE 15 KV. PARA ALIMENTACION DE LA ESTACION RECEPTORA DE BERMEJA

Número	Nombre del afectado y domicilio	Forma en que está afectado	Forma en que se expropia	Fecha levantamiento actas previas			
				Día	Mes	Año	Hora
1	Don Mariano Cuenca. Gonzalo de Córdoba, 11, 3.º, izq. Madrid.	Parcela número 9: Apoyos números 13 y 14.	Procedimiento de urgencia.	8	10	1981	11,00
2	Don Julio Escribano Benito. Real, Villar del Olmo. Madrid.	Parcela número 60: Un vuelo y posibilidad de un apoyo.	Procedimiento de urgencia.	8	10	1981	11,00
3	Doña Trinidad Toledo. Ibiza, 74. Madrid.	Parcela número 70: Vuelo.	Procedimiento de urgencia.	8	10	1981	11,00
4	Doña Flora Brea. Representante don Luis Blanco Egido. Laguna, 91. Madrid.	Parcelas números 63, 95, 101 y 106: Vuelos números 51, 52 y 58.	Procedimiento de urgencia.	8	10	1981	11,00
5	Don Valentín Martínez Hernández. Mayor, 34, Villar del Olmo. Madrid.	Parcela número 84: Vuelo.	Procedimiento de urgencia.	8	10	1981	11,00
6	Doña Milagros Corral. O'Donnell, 38. Madrid.	Parcela número 104: Apoyo número 54.	Procedimiento de urgencia.	8	10	1981	11,00
7	Desconocidos.	Parcelas números 19 y 20: Posibilidad de un apoyo número 17. Vuelo.	Procedimiento de urgencia.	8	10	1981	11,00

## MINISTERIO DE HACIENDA

**22551** ORDEN de 30 de julio de 1981 por la que se reconocen a favor de «Talleres Wendi, S. A.», los beneficios fiscales concedidos al amparo de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, a «Antonio Díez Suárez».

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de julio de 1981, por la que se reconocen a favor de «Talleres Wendi, S. A.», los beneficios que le fueron concedidos

a la Empresa «Antonio Díez Suárez» para la realización en el polígono de preferente localización industrial «Cerro de San Cristóbal», de Valladolid, de una industria de engranajes para automoción. Expediente VA-8.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer que los beneficios otorgados a la Empresa «Antonio Díez Suárez» por la Orden de este Departamento de 18 de noviembre de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1979, sean atribuidos a «Talleres Wendi, S. A.», permaneciendo invariables las condiciones por las que fueron concedidos.